



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
 "Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE HUANTA

4194

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 299-2019-MPH/GM

Huanta, 23 de setiembre del 2019

VISTO:

El Informe N°526-2019-MPH/OAF, de fecha 23 de setiembre del 2019, y el Informe N° 377-2019-MPH/CCVV-UACP, con fecha de recepción 23 de setiembre del 2019, solicita la Décima Quinta Incorporación del PAC: para la Adquisición de Cobertura, incluye Montaje e Instalación, Adquisición de Suministro de Geo membrana y Geo Textil , incluye Montaje e Instalación, Adquisición de Reproductores Ovino Hembra 10-12 meses de edad, raza Corriedale; Ovino Macho 12-14 meses de edad, raza Corriedale, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el ejercicio fiscal 2019, mediante Resolución de Alcaldía N° 363-2018-MPH/A y en atención al Art. 5to y 6to del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 350-2015-EF; se ha elaborado el cuadro de consolidado de Bienes, Servicios y Obras que requerirá la Municipalidad Provincial de Huanta, durante el ejercicio fiscal 2019.

Que, el Artículo 15° de la Ley N°30225- ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 refiere respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que a partir del I Semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, lo que deben encontrarse vinculados al plan operativo institucional, con la finalidad de elaborar el plan anual de contrataciones. Dichos requerimientos den estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.

Que, el Artículo 6° numeral 6.1) y 6.2) del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que modifica el reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, refieren que el Plan de Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura. Luego de aprobado, el plan de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 6.4) de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, señala que las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva y en su numeral 7.6) refiere que, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de la metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación, deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE. Asimismo en su numeral 7.8.1), señala que el titular de la entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna al PAC; sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Órgano de Control Institucional de cada entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control;

Plaza de Armas
 Jr. Ruzhuillca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
 www.munihuanta.gob.pe
 E-mail: aypl@municipihuanta.gob.pe
 Facebook: munihuanta
 Twitter: munihuanta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE HUANTA

Que, mediante Informe N° 377-2019-MPH/CCV-UACP, con fecha de recepción 23 de setiembre del 2019, presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, solicita la Décima Quinta Incorporación del PAC 2019 (Plan Anual de Contrataciones), según estipula el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de conformidad al numeral 6.2, del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Estado modificado mediante D. L. N° 1341 y D. S. N° 056-2017-EF; donde establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, y de esta manera incorporar los requerimientos: para la Adquisición de Cobertura, incluye Montaje e Instalación, Adquisición de Suministro de Geo membrana y Geo Textil, incluye Montaje e Instalación, Adquisición de Reproductores Ovino Hembra 10-12 meses de edad, raza Corriedale; Ovino Macho 12-14 meses de edad, raza Corriedale;

Que, se tiene el Informe N°526-2019-MPH/OAF, de fecha 23 de setiembre del 2019, solicita la Incorporación de la Décima Quinta del PAC, para la incorporación de los servicios mencionados líneas arriba; Por tanto, estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a los Artículos 26º, 27º y 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MPH/A, de fecha 10 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; la DÉCIMA QUINTA INCORPORACION DEL PAC 2019, para la Adquisición de Cobertura, incluye Montaje e Instalación, Adquisición de Suministro de Geo membrana y Geo Textil, incluye Montaje e Instalación, Adquisición de Reproductores Ovino Hembra 10-12 meses de edad, raza Corriedale; Ovino Macho 12-14 meses de edad, raza Corriedale; para iniciar con el proceso de selección conforme a las normas establecidas, según el siguiente detalle:

MODALIDAD: ADJUDICACION SIMPLIFICADA

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO TOTAL	AREA USUARIA	OBRA
1	ADQUISICION DE COBERTURA, INCLUYE MONTAJE E INSTALACION	UNIDAD	3	S/.38,500.00	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial	"Recuperación de áreas degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Izcutacocc, Luricocha-Huanta"
2	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE GEO MENBRANA Y GEO TEXTIL, INCLUYE MONTAJE E INSTALACION	M3	4,022.13	S/.115,619.64	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial	"Recuperación de áreas degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Izcutacocc, Luricocha-Huanta"
3	ADQUISICION DE REPRODUCTORES DE OVINO: -Ovino Hembra 10-12 meses de edad, RAZA CORRIEDALE. -Ovino Macho 12-14 meses de edad, RAZA CORRIEDALE.	UNIDAD	Ovino Hembra: 104 Ovino Macho: 05	S/.55,000.00	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial	"Mejoramiento de la Capacidad Reproductiva en Ganado Ovino en la Comunidad de Pucara, distrito de Uchuraccay-Huanta".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial la publicación a través del SEACE dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a las Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento, ejecución y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Econ. ROCIO ARRIETA JERI
 GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas
 Jr. Razuvuilca N° 183- Huanta

Contacto Telefónica (066) 322141 - 322116 - 322021 - 322508
 www.munihuanta.gob.pe
 Email: ayph@municipihuanta.gob.pe
 Facebook: munihuanta
 Twitter: munihuanta